

Asunto: proceso selección R.A.F.

JUAN CARLOS PEÑA PEÑA, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza, ADECOAR, me dirijo a esa entidad para decir:

QUE la ORDEN AYG/358/2015, de 30 de abril, que regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos y Estrategias de Desarrollo Local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa De Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, establece en su art. 3.3 que *“los Grupos de Acción Local nombrarán de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un Responsable Administrativo Financiero (RAF) con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos y suscribirán entre las partes un convenio regulador de sus actuaciones”*.

Anexo 10: *“Los gastos imputables a las funciones realizadas por el responsable administrativo y financiero (RAF) serán elegibles hasta un máximo de 5.000 euros brutos anuales”*.

Estas funciones se realizarán fuera de las horas de trabajo y sin menoscabo alguno para su labor en dicha entidad.

Para su selección, se ha nombrado una Comisión formada por miembros de la Junta Directiva de ADECOAR, que valorará las propuestas según los criterios que se adjuntan. En caso de empate, resolverá el órgano de decisión de ADECOAR.

En cumplimiento de lo anterior, aquellas entidades locales interesadas en ostentar la función de Responsable Administrativo y Financiero, deben dirigirse a ADECOAR antes del 13 de mayo, acompañando a su solicitud los méritos de la persona que desarrolla esas labores.

**CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE RESPONSABLE**  
**ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

El procedimiento de selección será la concurrencia de méritos en la que se valorará:

**1.- Disponibilidad de tiempo:**

Disponibilidad de tiempo siempre dentro del horario de 8 a 15 h, y en el ámbito territorial de ADECOAR:

- Horas de trabajo semanales menos de 20 h ..... 0 puntos.
- De 20 a 24 horas semanales ..... 5 puntos.
- De 25 a 29 horas semanales ..... 10 puntos.
- De 30 a 35 horas semanales ..... 15 puntos.
- 40 horas semanales ..... 20 horas.

**2.- Experiencia profesional en control y fiscalización de gasto público:**

- De 6 meses a 2 años: ..... 2,5 puntos.
- De 2 a 4 años: .....5 puntos.
- De 4 a 6 años: ..... 7,5 puntos.
- 6 años o más: ..... 10 puntos.

**3.- Formación académica:**

- Estudios superiores: ..... 20 puntos.
- Estudios medios: ..... 10 puntos.

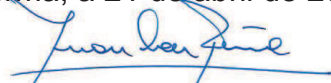
• Cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contratación del sector público, contabilidad y legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: ..... 0,10 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: ..... 0,20 puntos.
- Superior a 100 horas lectivas: ..... 0,30 puntos.

**4.- Posesión de la plaza:**

- Fija: ..... 20 puntos
- Eventual: ..... 10 puntos

Lerma, a 21 de abril de 2016



Fdo.: Juan Carlos Peña Peña  
Presidente de ADECOAR